

2. Bodega en Anguciana (La Rioja), en calle Matadero, 2, semisótano. Inscrita en el Registro de Haro, libro 39, tomo 1.503, folio 62, finca 3.925. Valoración: 3.252.900 pesetas.

3. Parcela de terreno urbano en Egidos o Venajo, en Anguciana (La Rioja). Inscrito en el Registro de Haro, libro 40, tomo 1.508, folio 95, finca 4.051. Valoración: 1.248.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 8 de octubre de 1999.—La Magistrada-Juez, Yolanda Varona Alfambra.—El Secretario.—42.844.

VIVEIRO

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Viveiro (Lugo) con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 125/1999, seguido a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, representada por el Procurador don Manuel Cuba Rodríguez, contra don Francisco Gómez Lozano y doña Carolina López Prieto, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta en el edificio de los Juzgados, tercera planta, Sección Civil, sito en la calle Alonso Pérez, sin número, Viveiro (Lugo), por primera vez el día 14 de febrero de 2000, a las diez horas; en su caso, por segunda vez, el día 13 de marzo de 2000, a las diez horas, y por tercera vez, el día 10 de abril de 2000, a las diez horas, en el mismo lugar, la finca que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de 8.190.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo; no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera subasta, en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto, haciendo constar en dicho resguardo el número de procedimiento y el año del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos. No aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado. La cuenta donde deberán efectuarse las consignaciones es la siguiente: «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Viveiro, número cuenta 2302-18-0125/99.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. De no ser hallados en ella, la publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria se encuentran unidos a autos, y de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla anterior, y, si no las acepta, no será admitida la proposición, como tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de dichas obligaciones.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se subasta

Finca: En la parroquia y municipio de Burela, sitio de Castrelo: 28. Vivienda de la derecha del piso tercero, tipo D, situado en la tercera planta alta del portal del centro número 2. Está distribuida en diversas dependencias y servicios. Su acceso se realiza a través del porche, portal, escaleras, rellano de escaleras y ascensor comunes; ocupa la superficie aproximada de 84 metros 70 decímetros cuadrados. Linda, mirando desde la calle de situación: Derecha, entrando, con la vivienda tipo E de igual planta del portal de la derecha o número 3 y patio de luces; izquierda, entrando, con la vivienda tipo B de la izquierda de esta misma planta y portal, y parte posterior, rellano de escaleras, escaleras y patio de luces. Le corresponde una cuota de participación en relación con el calor del inmueble del 1,32 por 100. Le es anejo el trastero situado en la planta del desván de dicho portal y señalado con el número 3-A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Viveiro al tomo 718, libro 4 de Burela, folio 157, finca número 649.

Dado en Viveiro a 8 de octubre de 1999.—El Juez.—42.862.

ZAMORA

Edicto

Don Antonio Francisco Casado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zamora,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 351/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural de Zamora, Coop. de Crédito, contra don Raúl Herrero Cuello, doña María del Carmen Fernández Barba, don José Miguel Herrero Fernández y «Expo Plaza, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de diciembre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4841-0000-17-0351-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración

de una segunda el día 17 de enero del 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de febrero del 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. Que para el caso que no se pudiera practicar la notificación personal de las fechas de subasta a los demandados, servirá el presente edicto.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 47.730, folio 175, tomo 1.856, Registro de la Propiedad número 1 de Zamora. Tasada a efectos de subasta en 17.309.440 pesetas. Sita en Zamora, calle Peña de Francia, número 17.

Dado en Zamora a 17 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Antonio Francisco Casado.—El Secretario.—42.715.

ZARAGOZA

Edicto

Don Carlos Isidro Marín Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 619/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra don Bernardino España Chacón, don Bernardino España Pérez, don Antonio Biotá Ciudad, doña María Ángeles Díaz Soteras, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado rectificar la fecha de la segunda subasta debiendo ser el 15 de noviembre de 1999 y no 15 de diciembre de 1999 como figura en el edicto publicado en fecha 13 de septiembre de 1999, debiéndose mantener el resto del edicto.

Dado en Zaragoza a 5 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Carlos Isidro Marín Ibáñez.—42.672.

ZARAGOZA

Edicto

Don Ángel Dolado Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.000.373/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón, y Rioja, contra don José Santiago Baquero Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de diciembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4901, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo

JUZGADOS DE LO SOCIAL

SEVILLA

Edicto

Don José Joaquín Pérez Beneyto Abad, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de la ciudad de Sevilla y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social, y con el número 64/1998-C, se sigue ejecución dimanante de los autos número 698/1997, instados por don Maudillo Lima de la Vega, contra la empresa «Molduras Molducant, Sociedad Limitada», en cuyos autos se ha acordado proceder a la venta, en pública subasta y por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

«Providencia. Magistrado-Juez, don José J. Pérez Beneyto Abad. Sevilla, 4 de octubre de 1999.

Dada cuenta, únase a la presente ejecutoria los anteriores autos, oficios y, visto su estado, se acuerda lo siguiente:

Vistos los reiterados incumplimientos de la empresa ejecutada y de don Gonzalo Sala Sanabria de la cantidad adeudada pendiente en la presente ejecución, conforme al artículo 239.2.^a de la Ley de Procedimiento Laboral se les impone un apremio pecuniario (multa) de 200.000 pesetas, que se incluirán en las costas.

Dado que se va a sacar a nueva subasta pública la finca número 19.336-N, titularidad de la ejecutada, se incrementan las costas en otras 200.000 pesetas (por la publicación del pertinente edicto en el «Boletín Oficial del Estado»).

Por todo lo cual, la deuda pendiente de satisfacer asciende a la cantidad de 761.608 pesetas; que se podrá incrementar conforme al referido artículo 239.2.^a de la Ley de Procedimiento Laboral, vista la resistencia de los ejecutados al pago.

En consecuencia, sáquese a subasta pública la finca número 19.336-N, por lo que dése cumplimiento a los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 261 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, sáquense a pública subasta, por el término de veinte días y el justiprecio (134.682.588 pesetas) de los bienes embargados al ejecutado, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 11 de febrero de 2000; y en prevención de que no hubiera postores, se acuerda la segunda subasta para el día 11 de marzo de 2000, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y para el caso de que no hubiera tampoco licitadores, se señala por tercera subasta el día 8 de abril de 2000, en la cual no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes.

Las referidas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez horas.

En los edictos que se expidan se harán constar las prevenciones que determinan los artículos 1.499 y 1.599 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como, si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de tales subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora y en idéntico lugar, anunciándose por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el «Boletín Oficial del Estado», de Madrid, en calle Manoteras, número 54.

Se declaran embargados, así como su precinto, los vehículos, titularidad de don Gonzalo Sala de Sanabria, matrículas SE-0884-AC y SE-4628-AG, y los tractores CC-16914-E, CC-16913-E y CC-14435-E.

Se declara embargada la cuenta corriente, titularidad de don Gonzalo Sala Sanabria, en el Banco Central Hispano.

La finca número 19.336-N, finca urbana compuesta de cuatro naves comerciales paralelas y un edificio destinado a oficina, comedor, vestuarios y

requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de enero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de febrero de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Rústica: Campo seco en Lécera, partida Albarizas, de 58 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte y este, Ayuntamiento; sur, parcela 142 de doña María Bernard Baños; oeste, camino. Es la parcela 123, del polígono 18. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belchite, finca registral 3.989, folio 4 del tomo 280, libro 22.

Valorada en 105.480 pesetas.

2. Mitad indivisa urbana: Casa en Lécera y su calle La Pica, número 15. Mide 109 metros cuadrados de superficie, de los cuales 90 metros cuadrados corresponden a superficie cubierta y los restantes 19 metros cuadrados a superficie descubierta. Linda: Derecha, entrando, calle Melchor; izquierda, don Adolfo Yago; fondo, don Jesús Montañés Muniesa. Consta el edificio de planta baja y dos alzadas destinadas a vivienda, siendo la última un granero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belchite al folio 181 del tomo 257, libro 21 del municipio de Lécera, finca registral 3.929.

Valorada dicha mitad en 914.445 pesetas.

3. Rústica: Campo en la Sisalosa, del término de Lécera, de cabida 1 hectárea 56 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte y sur, don Tomás Baquero; este, don José Pérez; oeste, don Tomás Muniesa Aznar, parcela 362, del polígono 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belchite al folio 187 del tomo 157, libro 11 del municipio de Lécera, finca registral 1.764.

Valorada en 281.880 pesetas.

4. Urbana: Número 9, piso derecha, en la tercera planta alzada, tipo F, mide unos 62,13 metros cuadrados útiles. Es una parte de una casa en esta ciudad de Zaragoza, calle Santa Eloy, 34, 3.º C, le corresponde una cuota, en el valor total del inmueble, del 8,20 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10, al tomo 2.517, folio 171, finca 21.661-N.

Valorada en 6.337.260 pesetas.

Dado en Zaragoza a 18 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Ángel Dolado Pérez.—El Secretario.—43.208.

de tierra calma, de secano indivisible, de 17.055 metros cuadrados, sita en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla), y existiendo cargas o gravámenes que deben quedar subsistentes tras la venta judicial por subastas, conforme al artículo 260 de la Ley de Procedimiento Laboral, se determina el justiprecio en el importe de 134.682.588 pesetas conforme a la valoración de aquéllas y su deducción del valor real de dicha finca.

Notifíquese la presente resolución a las partes.—Lo mandó y firma su señoría.—Doy fe.»

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Pérez Beneyto, doy fe.—42.630.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Por el presente, y en las diligencias previas incoadas con el número 171/1999, sobre un delito de robo, se cita y llama a la imputada Josefa Fernández Romero, de diecinueve años de edad, hija de Ricardo y Alfonsa, natural de Barcelona, nacida el día 8 de octubre de 1979, con último domicilio conocido en la calle Claramunt, número 61, bajos, de la ciudad de Barcelona, no constando documento nacional de identidad de la misma, para que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca insertada en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 2, sito en paseo Santa Clara, sin número, de Arenys de Mar (Barcelona), pues así lo tengo acordado en el procedimiento de referencia, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Arenys de Mar, 6 de octubre de 1999.—La Juez.—La Secretaria judicial.—42.609-F.

Juzgados civiles

Apellidos y nombre del procesado: Fuad Buxta Tuhami, hijo de Buxta y de Mina, natural de Ceuta, fecha de nacimiento: 10 de marzo de 1968, domiciliado últimamente en calle Finca Guillén, número 7, de Ceuta, inculcado por robo en causa d. previas 319/99, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 6, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Algeciras, 14 de octubre de 1999.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—43.259-F.

Juzgados civiles

El Juez de Instrucción número 3 de Arenys de Mar (Barcelona) y su partido judicial,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento abreviado número 76/1998-R, se ha acordado requerir a la persona cuya identidad seguidamente se dirá para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, por encontrarse en ignorado paradero, según el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza: